

## Boletín



DE LA

## Oficial

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 20 de Septiembre de 1932.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INDUSTRIA Y COMERCIO

## Orden circular

Excmo Sr.: La ley de Bases de 7 de Diciembre de 1931, ordena, entre sus preceptos, que por los funcionarios que dependen de la Dirección general de Ganadería, se confeccione una estadística comprensiva de las especies de animales domésticos que existen en el territorio nacional y de sus productos principales.

En cumplimiento de dicha ley se ha acordado la confección de la citada estadística y por la Dirección general de Ganadería se han remitido a los funcionarios que de ella dependen los impresos e instrucciones precisas.

El trabajo que se va practicar es penoso para los funcionarios que lo han de ejecutar y precisa que se dé el mayor número de facilidades por las autoridades y toda clase de funcionarios, ya que esta estadística es preciso al Gobierno de la República para fomentar una de las principales riquezas nacionales.

Los señores Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta disposición por las autoridades y funcionarios que de ellos dependen, y los Alcaldes pondrán a la disposición del personal veterinario los medios materiales que sean justos para el cumplimiento de su misión, especialmente los de locomoción y personal auxiliar en sus respectivos términos municipales, cuidando que no se pongan obstáculos por los propietarios de animales o sus representantes.

Madrid, 19 de Septiembre de 1932.—Marcelino Domingo.—Señores Gobernadores civiles.

(«Gaceta» del 25 de Septiembre de 1932.)

## ORDEN

Ilmo. Sr.: El servicio de suministro de semente de trigo a los agricultores realizado en años anteriores lo juzga este Ministerio de gran trascendencia; por lo que se ha servido acordar

que se realice en el corriente año en forma análoga a la de los anteriores.

A tal fin, y por la premura de tiempo, el servicio de adquisición de simientes se realizará por administración, del cual quedará encargado en todas sus partes la Sección 2.ª de esa Dirección general.

El servicio ha de consistir en servir de intermediario entre el agricultor y el proveedor de semente, en ser el agente del cultivador para proporcionarle el trigo que desee ensayar, y en tal sentido corresponderán como carga para el Estado los gastos de material y de personal que requiera el suministro, más las diferencias entre los precios de adquisición a los proveedores y los de cesión fijados a los agricultores.

Siendo indispensable fijar el precio a que los agricultores han de pagar el trigo, para que puedan realizar sus pedidos, si en ello encuentran ventaja.

Este Ministerio ha acordado que estos precios sean los siguientes:

Para el Catalán de Monte, 55 pesetas los 100 kilos.

Para el Manitoba, 61 pesetas los 100 kilos.

Para el Ardito, 50 pesetas los 100 kilos.

Para el Castilla número 1, 62,80 pesetas por 100 kilos.

Para el Híbrido L. 4, 62,80 pesetas los 100 kilos.

Para el Mentana, 62,80 pesetas los 100 kilos.

Para el Sanatore Capellí, 62,80 los 100 kilos.

La propaganda, adquisición de los trigos, así como los pedidos que hayan de servirse, quedarán a cargo de esa Dirección general, correspondiendo la recepción de la mercancía al personal del Instituto de Cerealicultura, el cual remitirá los talones consignados a los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, con indicación de que deberán hacer efectivo el importe del trigo al entregar el talón al agricultor petionario y girar dicha cantidad inmediatamente a la cuenta que al efecto se abrirá en el Banco de España para efectuar el pago de las adquisiciones con las sumas ingresadas.

Las cantidades necesarias para la realización

del servicio deberán ser libradas al Jefe de la Sección segunda de esa Dirección general, y la justificación de las mismas contendrá con toda claridad cada uno de los conceptos en que hayan sido invertidas, en jornales de todas clases, materiales diversos que hayan sido precisos y diferencias abonadas a los proveedores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1932.—P. A., José Salmerón.—Señor Director general de Agricultura.

(«Gaceta» del 22 de Septiembre de 1932.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de Septiembre de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Villavallente (segundo nombramiento), D. Ubaldo Alfaro Alfaro, Secretario de Alatoz.

Idem de Alicante: Benichembla, D. Juan Mari Morn, ex Secretario de Parcent; Cañada (segundo nombramiento), D. Mateo Donet Montagud, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Almería: Alcolea, D. Carlos García Losana, Secretario de Alboloduy.

Idem de Avila: Los Llanos de Tormes, don Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia); Villanueva del Campillo, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra.

Idem de Badajoz: Alange (segundo nombramiento), D. José Paredes Cañamero, Secretario de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres); Bodonal de la Sierra, D. Eugenio García Moli-

na, Secretario de Villar del Rey; Fuenlabrada de los Montes, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de la Pesga (Cáceres); Medellín, Agustín Brago Gallego, Secretario de Talarrubias; Mengabril, D. Victoriano Jiménez Alvarado, Secretario de Cort de Peleas.

Idem de Baleares: Lloret de Vista Alegre, D. Antonio Vert Bibiloni, Secretario de Sancellas.

Idem de Burgos: Carazo, D. Juan Pancorbo Rupérez, Secretario de Alcoba de la Torre-Alcubilla de Avellaneda (Soria); Cilleruelo de Abajo, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Duruelo (Soria); Miraveche, D. Julián Huidobro Fernández, excedente, por agrupación, de Cascajares de Bureba; Montorio-Urbel del Castillo, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Las Celadas; Villamayor de los Montes, D. Francisco Ruiz Delgado, ex Secretario de Arlanzón.

Idem de Cáceres: Aldeacentenera, D. Angel Murillo Sánchez, Secretario de Torrecillas de la Tiesa, Aldehuela de Jerte, D. Fidel A. Blázquez Fernández, caso cuarto; Casillas de Coria, don Pascual Maatin González, Secretario de Valdehúncar; Sierra de Fuentes, D. Miguel Barrero Jiménez, ex Secretario de Alcuéscar.

Idem de Castellón: Benafijos, D. Severino Rodríguez Santinián, caso cuarto; Sierra Engarcerán, D. Fernando Rotellá Cobejans, Secretario de Vistabella de Maestrazgo; Vall de Almonacid, D. José Jordán Peña, Secretario de Torralba del Pinar; San Jorge, D. Felipe Prades Tena, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Ballesteros de Calatrava, D. Toribio Sánchez Rodríguez, Secretario de Navas de Estena; Mestanza, D. Liberato Sevilla González, caso cuarto; Terrinches, don José M. Aparicio Marín, ex Secretario de Montizón (Jaén).

Idem de Cuenca: Alcalá de la Vega, D. Luis Herráez Jiménez, ex Secretario de Aliaguilla; Algarra, D. Eustaquio Garrido Iñigo, ex Secretario de Alpuente (Valencia); Aliaguilla, D. Vicente Martínez Escutia, opositor número 250, de 1929; La Almarcha, D. Francisco González Santos, caso cuarto; Buciegas, D. Miguel Martínez Sánchez, ex Secretario de Alcalá de la Vega; Casas de Fernando Alonso, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila); Poyatos, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Santa María del Val; Villares del Saz de Don Guillén, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila).

Idem de Granada: Alfacar, D. José Medina Molinero, ex Secretario de Huétor-Santillán; Chite y Talará, D. José Hermoso Freire, Secretario de Mondújar; Guadahortuna, D. Antonio Plasencia Castillo, caso cuarto; Lapeza (segundo nombramiento), D. José Rueda Montes, Secretario de Cogollos de Guadix; Mairena, don Esteban González Nieto, Secretario de Robledillo de la Vera (Cáceres); Marchal, D. José Alvarez Fonseca, Secretario de Lúgros; Pitres, D. Pedro Cerdán Castelló, Secretario de Pampaneira; Salar, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Trujillos; Santa Cruz del Comercio, D. Antonio Medina Ruiz, ex Secretario de Guadahortuna.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, don Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Amayas-Labros, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Cabanillas del Campo, D. José Herranz Vizmanos, Secretario de Rebollosa de Hita-Torija; Campillo de Dueñas, D. Fabián Orea Segoviano, ex Secretario de Torrecuadrada de Molina; Mesones de Uceda, D. Luis Esteban Juberías, ex Secretario de

Villares de Jadraque; Torete, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque.

Idem de Huelva: Chucena, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Villanueva de San Juan (Sevilla); Salvochea, D. Juan Prieto Torres, caso cuarto.

Idem de Huesca: Aisa (segundo nombramiento), D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Almuniente, D. Félix Aro Fernáudez, Secretario de Ayerbe; Belver de Cinra, D. Medardo Ros Lapuente, ex Secretario de Codos (Zaragoza); Camporrells (segundo nombramiento), D. José Salazar Porquet, Secretario de Estopiñán; Candanos, D. Francisco Ezquerria Próspero, Secretario de Estiche; Castanesa, D. José Coll Agulló, Secretario de Vilaller; Coscojuela de Sobrarbe, D. Isidro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Montañana, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de de Ibieca-Liesa.

Idem de Jaén: Jamilena, D. Antonio Vázquez Espinosa, caso cuarto.

Idem de Logroño: Casalarreina, D. Pedro Ruiz de Loizaga Corcuera, Secretario de Navarrias; Hormilla, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Valpalmas (Zaragoza).

Idem de Madrid: Coslada, D. Pedro Sastre Herranz, opositor número 381, de 1929; Chapiñería, D. Agustín González Paredes, Secretario de Villamantilla; Torrejón de Velasco, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Humanes; Valdilecha, D. Alejandro Briceño Rocaberti, ex Secretario de Coslada.

Idem de Málaga: Salares, D. Manuel González Morales, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, D. Diego Martínez Fernández Ramos, ex Secretario de Yuncillos (Toledo); Ojós, D. Jesús Rubio López, ex Secretario de Senija (Alicante).

Idem de Orense. Quintela de Leirado, don José Rodríguez Alonso, caso cuarto.

Idem de Oviedo: San Martín de Oscos, don Juan Rodríguez y Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Palencia: Abarca de Campos (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Cardenosa de Volpejera (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Fresno del Río, D. Julio Quijano Vallejo, Secretario de Pino del Río; Piña de Campos, D. Juan García Gutiérrez, Secretario de Boadilla del Camino; San Cebrián de Campos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba; Santa Cruz de Boedo (segundo nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto; Torre de los Molines, D. Melchor Salgado Martín, ex Secretario de Rionegro del Puente; Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Albino Andrés Calvo, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Fornelos de Montes, D. Antonio Lorenzo Martínez, ex Secretario de Sotomayor.

Idem de Salamanca: Cabrerizos, D. Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme; Castellanos de Moriscos, D. Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme.

Idem de Segovia: Abades, D. Ricardo Núñez Pérez, Secretario de Paradinas; Cabañas de Polendos, D. Santiago Garcimartin Martín, Secretario de Maello (Avila); Corral de Ayllón, D. Alejandro Varas Crespo, Secretario de Valdelcubo (Guadalajara); Tabanera la Luenga, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Idem de Sevilla: Sautiponce, D. Fernando García Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Soria: Blocona, D. Alvaro Antón de Miguel, Secretario de Tajahurce; Bordecorex, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de Beratón; Borjabad, D. Julián Pinilla Crespo, Secretario de Bliccos; Narros, D. Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Cihuela; Trévago, D. Juan Martínez Arribas, Secretario de Aldealseñor-Cirujales del Río; Velilla de San Esteban, D. Antonino Andrés Ransanz, caso cuarto.

Idem de Teruel: Azaila, D. José Baguer Bielsa, Secretario de Las Pedrosas (Zaragoza); Caudé, D. Joaquín Serrano Navarro, ex Secretario de Mazaleón; Cubla, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Anquela del Pedregal; Griegos, D. Francisco de Pablo Roper, Secretario de Bardallur (Zaragoza); Maicas, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Anquela del Pedregal (Guadalajara); Mazaleón, D. Victor Campos Insa, ex Secretario de Azaila; Montoro de Mezquita, D. Félix Soria López, Secretario de Talveila (Soria); Los Olmos, D. José Tomás Valero, Secretario de Loriguilla (Valencia); Rubielos de Mora, D. Julián Bielsa López, Secretario de Olba Seno; D. Luis Haro Sánchez, Secretario de Arándiga (Zaragoza).

Idem de Toledo: Sevilleja de la Jara, D. Juan Uzquiano Muñoz, Secretario de Aldeanueva de Ebro.

Idem de Valencia: Almisera-Lugarnuevo de San Jerónimo, D. Silvino González Solbes, Secretario de Ráfol de Sálem; Gestalgar, D. Manuel Parra Arona, ex Secretario de Fuenterrobles; Macastre, D. Ernesto Mondria Sifre, ex Secretario de Almacera; Marines, D. Lamberto Herrero Lozano, caso cuarto; Tous, D. Francisco Ortiz Miralles, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).

Idem de Valladolid: Pedrajas de San Esteban, D. Gregorio Gil González, ex Secretario de Renedo de Esgueva; Urones de Castroponce, D. Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de San Miguel del Arroyo.

Idem de Vizcaya: D. Gabino Ibarguchi Barrondo, Secretario de Zambrana (Alava); Elarchove, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munáin, Secretario de Salinas de Léniz (Guipúzcoa); Ubidea, D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Huiguera de Llerena (Badajoz); Zalla, D. Tomás de Sarduy Urresti, Secretario de Elgueta (Guipúzcoa).

Idem de Zamora: Malva, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Molacillos, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de El Pego; Morales del Vino (segundo nombramiento), D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa; Pozuelo de Tábara (segundo nombramiento), D. Inocencio del Río Vara, ex Secretario de Tábara; Rionegro del Puente, D. Cándido Santos Carro, Secretario de Otero de Bodas; Villamor de la Ladre, D. Juan J. Herrero Iglesias, Secretario de Cerezal de Alíste.

Idem de Zaragoza: Alfamén, D. Clemente Dolado Pérez, Secretario de Mezalocha; Castiliscar, D. Nazario Subias Ara, ex Secretario de Sigües; Codos, D. Simón Masa Ferrer, Secretario de Trasobares; Chiprana, D. Pascual Trasobares Andrés, ex Secretario de Mara; Fabara, D. Pablo Moreno Sebastián, ex Secretario de Salillas de Jalón; Luesma, D. José Palomera Ruiz, Secretario de Torre de Arcas (Teruel); Morés, D. Trigidio Velilla Melendo, Secretario de Arándiga-Oseja; Murillo de Gállego, D. Heraclio Carretero Sanz, ex Secretario de Morés; Pomer, D. Valeriano Torcal Martínez, Secretario de Clarés de Ribota; Salillas de Jalón, don Anastasio Carro de Blas, ex Secretario de Sisamón; Sigües, D. Gervasio Morales García, Secretario de La Vilueña; Sisamón, D. Pedro

Carramiñana Lacal, ex Secretario de Valtorres; Torrelapaja, D. Antonio Miranda Gascón, Secretario de Olvés; Urríez, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos); Valtorres, D. Fernando Val Gómez, Secretario de Castejón de las Armas.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Con objeto de tener noticias exactas de cuanto se relaciona con la administración municipal y poder en casos concretos adoptar las medidas que procedieran, los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia se servirán comunicar a este Gobierno por el primer correo la filiación política de los Concejales que los integran, con expresión de las agrupaciones políticas en que esté dividido el Ayuntamiento; advirtiéndole que este servicio lo han de cumplimentar en el plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el recibo del presente BOLETIN OFICIAL y que en otro caso impondré la correspondiente sanción.

Zamora 30 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,  
José Escudero Bernícola.

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de esta capital, y dispuesto por la misma se proceda al deslinde, amojonamiento y parcelación de las mismas, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real decreto de 5 de Junio de 1924 y Decreto básico de 7 de Diciembre último, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el día 10 de Octubre próximo den comienzo los citados trabajos de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Zamora.

2.º Nombrar Delegado de mi Autoridad en los referidos trabajos y por todo el tiempo que estos duren al Perito Agrícola D. Antonio Arenas Ortega, afecto a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, el que será Jefe del personal facultativo que ha de ejecutar el citado servicio.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente para el de las Autoridades, funcionarios y cuantas personas han de intervenir en el citado deslinde, así como el de los propietarios y usufructuarios de los terrenos colindantes a las vías de referencia.

Zamora 24 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,  
José Escudero Bernícola.

## Caja de Recluta, número 45.

### CIRCULAR

Dispuesto por orden circular de 26 del actual, *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 229, para el día 9 de Octubre próximo, el sorteo de los reclutas del actual reemplazo y agregados al mismo para determinar los reclutas que han de constituir el cupo de filas y de instrucción y los que han de servir en el Norte de Africa y Territorio de Sahara, y dando principio éste a las siete de la mañana de dicho día, y siendo voluntaria la asistencia de los reclutas al referido sorteo, se hace saber por la presente Circular a todos los señores Alcaldes de la provincia para que lo hagan saber a los interesados, pudiendo los Ayuntamientos que lo estimen conveniente, nombrar un comisionado que oficialmente concorra al sorteo.

Zamora 28 de Septiembre de 1932.—El Comandante primer Jefe accidental, Raimundo Hernández. R-2685

## Jefatura de Obras públicas.

### Rectificación.

En la *Gaceta de Madrid* del día 20 de Septiembre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora del día 23, se insertan los anuncios de subasta de las siguientes obras de reparación del firme: kilómetros 323 al 326 de la carretera de Villacastín a Vigo; kilómetros 10 al 12 de la de Zamora a Fermoselle; kilómetros 3 al 5 de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a La Coruña; kilómetros 8 y 9 de la de Villamayor de Campos a la provincial de Villada; kilómetros 22 al 25 de la de Medina de Rioseco a Villalpando, y kilómetros 24 al 26 de la de Villacastín a Vigo a León.

Para todas estas obras se dice, por error, que la subasta se verificará el día 12 de Octubre, por lo que esos anuncios se entenderán rectificadas en el sentido de que las subastas de dichas obras se celebrarán el día 13 de Octubre, admitiéndose, de consiguiente, proposiciones para las mismas, hasta las trece horas del día 8 del mismo mes.

Zamora 28 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

R-2684

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

### Circular.

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en Circular de fecha 23 de los corrientes, comunica a esta Administración las siguientes prevenciones:

1.ª En tanto las Cortes no dispongan otra cosa, subsisten y por tanto deberán ser objeto de liquidación en los documentos cobratorios para 1933, tanto el recargo transitorio, como el establecido para remediar la crisis obrera, sobre las contribuciones rústica y urbana.

2.ª En los dichos documentos cobratorios para 1933, después del total de las columnas que se utilicen normalmente, se habilitará una en la que se figure el importe del recargo transitorio y otra para totalizar con las anteriores.

3.ª A continuación de la columna que se acaba de indicar, y en los documentos en que sea preciso, se habilitará otra, en la que se consigne el recargo para el paro obrero y otra con el total general.

Lo que se participa a los Ayuntamientos de esta provincia, al fin de que lo tengan en cuen-

ta al formalizar sus documentos cobratorios de rústica y urbana para el ejercicio próximo.

Zamora 27 de Septiembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-2667

## VILLAMOR DE CADOZOS

Don Luis Barrigós y Barrigós, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamor de Cadozos.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de reclamaciones del acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para la venta de las parcelas sobrantes de la vía pública, cuyo importe se halla incluido como ingresos para la nivelación del presupuesto municipal ordinario de este distrito que rige en el corriente año de 1932, en sesión de fecha 10 del actual, la Corporación, de unánime conformidad, acordó proceder a la venta en pública subasta de las parcelas que son las siguientes:

1.ª Una parcela de terreno al punto de Valde el Piorno: que linda por Naciente prado de José Moreno Marino, Mediodía prado comunal, Poniente y Norte cortina de José Piorno; mide 2.500 metros cuadrados y está valuada en 850 pesetas.

2.ª Otra al punto de Valde el Piorno: que linda al Naciente terreno del común, Mediodía camino del pago, Poniente prado comunal; Norte cortina de Amador Eleno; mide 2.500 metros cuadrados y está valuada en 850 pesetas.

3.ª Otra al punto de Valde el Piorno: que linda al Naciente terreno comunal, Mediodía camino del pago, Poniente terreno comunal, Norte cortina de Amador Eleno; mide 2.500 metros cuadrados y está valuada en 850 pesetas.

4.ª Otra al mismo sitio anterior: que linda al Naciente prado comunal, Mediodía camino público, Poniente prado comunal y Norte cortina de Amador Eleno; mide 2.500 metros cuadrados y está valuada en 850 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Presidente o su delegado, a los quince días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio a las diez de la mañana y terminando a las doce.

Servirá de tipo a la misma el valor de la tasación dado a cada lote.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse antes en la Caja municipal el 10 por 100 de la tasación del lote o lotes que quiera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate será adjudicado al mejor postor que más ofrezca.

El rematante se sujetará a las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamor de Cadozos 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis Barrigós y Barrigós.

R-2572

## BOVEDA DE TORO (LA)

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, se halla de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones; advirtiéndole a los vecinos que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Bóveda de Toro 21 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Calvo. R-2608

**PRESUPUESTOS**

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Fuentes de Ropel, Pinilla de Toro, Tagarabuena, San Marcial.

**REPARTIMIENTOS**

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1933, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Fuentes de Ropel, Fuente el Carnero.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1933, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Fuentes de Ropel, Fuente el Carnero, Pinilla de Toro, El Perdígón, Villafáfila, Villalba de la Lampreana, Vadillo de la Guareña.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1933, de la riqueza urbana.

Villamayor de Campos, San Marcial: la matrícula industrial de Fuentes de Ropel, Villamayor de Campos y padrón de automóviles, de Villafáfila, Pinilla de Toro, Villamayor de Campos.

**CUENTAS**

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Cional, años de 1930 y 1931.

**SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES**

Estando terminado el reparto de vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y el de ganados que ha de regir en el actual año de 1932, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que en el mismo se hallen comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justas que estas sean.

Santibañez de Vidriales 21 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Prieto, R—2652

**GANAME**

Confeccionados y aprobados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por la Alcaldía, los padrones o listas cobratorias de Edificios y Solares para el año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ganame 11 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Pedruelo. R—2512

**Juzgado de primera instancia****BENAVENTE**

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber, por el presente, que el Procurador D. Benito Delgado Ruiz ha cesado en el ejercicio de su cargo en este partido; y que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, en el término de seis meses pueden, los que les interese, hacer las reclamaciones que procedan contra dicho señor y que pasado dicho plazo le será devuelta la fianza que tiene prestada.

Dado en Benavente a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—2686

**Juzgados municipales****ZAMORA**

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal civil instado por don Juan Francisco Vasallo Pérez, vecino de esta ciudad de Zamora, contra D. Arsenio Ruiz Suarez, vecino de Santa Eulalia de Tábara, anejo de Moreruela de Tábara, como marido y representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Severiana Lucas García y esta como hija y heredera de D. Manuel Lucas González, vecino que fué de dicho Santa Eulalia, sobre pago de mil pesetas de principal y otras trescientas cincuenta pesetas más para intereses legales, costas y gastos; en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la propiedad del deudor don Manuel Lucas González, las fincas siguientes:

**Término municipal de Santa Eulalia de Tábara****Distrito municipal de Moreruela de Tábara**

1.<sup>a</sup> Una tierra al Prado, tiene de cabida nueve celemines, igual a 25 áreas 15 centiáreas: linda al Este con otra de Santiago Espada, al Sur con otra de Antonio Santiago, al Oeste con otra de Francisco Prieto y al Norte con prado o canal; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra a la Cañada, de seis celemines, igual a 16 áreas 77 centiáreas: linda al Este con otra de Angel Román, al Sur con otra de Nicolás la Fuente, al Oeste con camino viejo y al Norte con viña de Domingo Carro; tasada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra a las Costanzas, tiene de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a 75 áreas 45 centiáreas: linda al Este con otra de herederos de Isidora González, al Sur con otra de José Román, al Oeste el mismo y al Norte otra de Victoriano González; valuada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra a Peña Blanca, tiene de cabida nueve celemines, igual a 25 áreas 15 centiáreas: linda al Este con otra de Juan Santiago, al Sur lo mismo y al Oeste y Norte con otra de Petra Carbajo; se tasa en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al Pico Tardajo, tiene de cabida una fanega y nueve celemines, igual a 58 áreas 69 centiáreas: linda al este dehesa de Cardajo y al Sur, Oeste y Norte con tierra de Domingo Carro; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra a Calvón, tiene de cabida una fanega, igual a 33 áreas 54 centiáreas: linda al

Este con labrado de la dehesa de Tardajo, al Sur con tierra de herederos de Lorenza Carro, al Oeste con otra de Manuel Fincias y al Norte con otra de José Román; tasada en cuarenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra a los Quemados o Casasola; tiene de cabida una fanega, igual a 33 áreas 54 centiáreas: linda al Este con otra de Bartolomé Hernández, al Sur con bacillar de Petra González, al Oeste con tierra de herederos de Felipe Román y al Norte con otra de Felipe Román; se tasa en sesenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Una viña al Veladero, contiene seiscientas cepas en la cabida de una fanega y tres celemines, o 41 áreas 92 centiáreas: linda al Este con otra de Nicolás Espada, al Sur con otra de Manuel Villalba, al Oeste con otra de Juan Santiago y al Norte con otra de Petra González; se valua en doscientas cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Una tierra a las Garridas, de una fanega y tres celemines, igual a 41 áreas 92 centiáreas: linda al Este con otra de Juan González, al Sur con otra de Nicolás de la Fuente, al Oeste con otra de Esteban Prieto y al Norte con regato del págo; apreciada en doscientas pesetas.

10. Otra tierra al Veladero, de una fanega y tres celemines, igual a 41 áreas 92 centiáreas: linda al Este con camino del Veladero, al Sur con otra de José Carro, al Oeste con otra de Santiago Gutiérrez y al Norte con otra de Antonio Carro; se valua en cien pesetas.

11. Otra a Valleseco, de una fanega y nueve celemines, igual a 58 áreas 69 centiáreas: linda al Este con otra de María Espada, al Sur con prado de Valleseco, al Oeste con otra de Mateo Martín y al Norte con otra de Petra González; tasada en cien pesetas.

12. Otra a la Laguna, de una fanega y tres celemines, igual a 41 áreas 92 centiáreas: linda al Este con Laguna de Sanchiz, al Sur con otra de Victoriano López, al Oeste lo mismo y al Norte con otra de Manuel Villalba; valuada en cincuenta pesetas.

**Término de Moreruela de Tábara**

13. Y una tierra a la Colina, de una fanega, o 33 áreas 54 centiáreas: linda al Este con otra de Celestino González, al Sur con otra de herederos de Luis Cid, al Oeste con otra de Isidro González y al Norte con otra de Félix Martín; tasada en sesenta pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días referidas fincas, señalando para ella el día veinticinco del próximo mes de Octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez de su mañana y cuya subasta habrá de celebrarse en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de la tasación,

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo,

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación; y

4.<sup>a</sup> El precio del remate no será destinado a extinguir las cargas anteriores o precedentes, entendiéndose que las que los afectan queda en ellas subrogado el rematante y que las acepta.

Dado en Zamora a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, José Buitrón.